

Anexo A Nociones claves

Acción afirmativa o positiva como las medidas tomadas por el Estado de manera temporal para igualar condiciones reales a grupos históricamente discriminados. Este tipo de acciones se divide en dos corrientes: la acción afirmativa y la discriminación inversa o positiva. En relación con la primera, esta tiene como propósito "... promover a grupos específicos con el fin de reducir las desigualdades de tipo social, cultural, económico o en su representación política"; la segunda busca "... obrar a favor de grupos tradicionalmente discriminados con base en el sexo, raza o etnia, y que además se produce en una situación de especial escasez de bienes deseados

Activismo Digital Ejercicio de la ciudadanía y del compromiso social mediante la participación activa en redes sociales de personas naturales o jurídicas creando dinámicas de información, sensibilización, educación y movilización social usando la web.

Alfabetización Digital Proceso de formación de competencias básicas para el uso de las TIC y, particularmente relacionada con el manejo de un computador, el software de oficina y de la navegación en Internet.

Atención Diferenciada. El Estado garantizará la atención a las necesidades y circunstancias específicas de colectivos de mujeres especialmente vulnerables o en riesgo, de tal manera que se asegure su acceso efectivo a los derechos consagrados en la presente ley²

Autonomía. Reconocimiento de las capacidades y libertades de las mujeres para definir y actuar en consonancia con sus proyectos individuales y colectivos de vida y de organización social.¹

B-Learning Educación flexibilizada mediante metodologías semi-presenciales y apoyadas en canales electrónicos (las nuevas redes de comunicación, en especial Internet), utilizando además de los espacios presenciales, herramientas o aplicaciones de hipertexto (correo electrónico, páginas web, foros de discusión, mensajería instantánea, plataformas de formación -que aúnan varios de los anteriores ejemplos de aplicaciones-, etc.) como soporte de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Brechas de género: Desventajas de las mujeres en la sociedad, debido a "la diferencia en la valoración de lo que supone lo masculino". Las diferencias en el acceso al poder, el acceso y control de recursos y servicios, la participación, las oportunidades, los

beneficios, la retribución, corresponde a las brechas de género. También se relaciona con el alcance de las desigualdades de las mujeres en comparación a los hombres en los ámbitos social, económico, cultural y político⁵

Brecha Digital Hace referencia a la diferencia socioeconómica entre aquellas comunidades que tienen accesibilidad a las TIC y aquellas que no, y también hace referencia a las diferencias que hay entre grupos según su capacidad para utilizar las TIC de forma eficaz, debido a los distintos niveles de alfabetización y capacidad tecnológica.

Brigada Digital Estrategia de apropiación TIC, de uso responsable y solidario de las destrezas digitales de los usuarios de redes sociales, que propicia espacios de colaborativos y la intervención en temas de interés para el desarrollo de las personas, las comunidades y el país.

Comunicación. Es el conjunto de decisiones y acciones político-administrativas del Distrito Capital que orientan la comunicación e información sobre el desarrollo de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, así como el avance en la de construcción de los estereotipos e imaginarios sexistas sobre mujeres y hombres.¹

Condición: Alude a la situación material de las mujeres en términos sociales, económicos, culturales y políticos⁵

Coordinación. Todas las entidades que tengan dentro de sus funciones la atención a las mujeres víctimas de violencia deberán ejercer acciones coordinadas y articuladas con el fin de brindarles una atención integral²

Corresponsabilidad. Es el conjunto de decisiones y acciones político-administrativas del Distrito Capital que, mediante la cooperación entre diversos actores, tales como las instituciones (sectores central, descentralizado y de localidades), el sector solidario, el sector privado (empresas y gremios) los organismos de cooperación (nacional e internacional), la expresión organizada de la sociedad civil, de manera diferencial y responsable, contribuyen a la construcción colectiva y cumplimiento de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, teniendo en cuenta, para ello, el compromiso político y ciudadano de aportar a la igualdad de oportunidades y a la equidad de género.¹

Daño o sufrimiento físico: Riesgo o disminución de la integridad corporal de una persona²

Daño o sufrimiento sexual: Consecuencias que provienen de la acción consistente en obligar a una persona a mantener contacto sexualizado, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal. Igualmente, se considerará daño o sufrimiento sexual el hecho de que la persona agresora obligue a la agredida a realizar alguno de estos actos con terceras personas²

Daño patrimonial: Pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o económicos destinados a satisfacer las necesidades de la mujer²

Daño psicológico: Consecuencia proveniente de la acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza, directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal.²

Derecho a la paz y la convivencia con equidad de género: Prevenir, atender y reconocer situaciones que afectan la calidad de vida de las mujeres en el contexto del conflicto interno armado que afronta el país, así como restablecer y garantizar los derechos de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado; atender y garantizar los derechos de las mujeres que han estado vinculadas al conflicto armado y han dejado esa práctica. También, busca el fomento de una cultura de paz y de solución pacífica a los conflictos sociales, económicos, culturales y políticos de la ciudad, respetando las necesidades y experiencias de las mujeres¹

Derecho a una vida libre de violencias: prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. (...) (...) garantía al goce y ejercicio de las mujeres del derecho a la libertad, al respeto de la vida, la integridad física y psicológica, a reconocer su cuerpo como el primer ejercicio de identidad y dignidad humana, a no ser sometida a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, a la seguridad personal y humana, al acceso a la justicia en equidad, a vivir sin miedo y sin temor, tanto en el ámbito público como privado¹

Derecho a la participación y representación con equidad: Garantizar la participación y representación de las mujeres que habitan en Bogotá, D.C., en todas las instancias, espacios, escenarios y mecanismos del orden distrital y local, en los ámbitos social,

económico, cultural y político. (...) reconocimiento de las mujeres como actrices políticas, sujetas de derechos y en ejercicio pleno de su ciudadanía, con una participación deliberante, autónoma y decisoria, y con el aumento de su representatividad en los distintos espacios y escenarios sociales, económicos, culturales y políticos, que permita incluir sus derechos en la agenda política de la ciudad¹

Derecho al trabajo en condiciones de igualdad y dignidad: Promover el ejercicio pleno de los derechos económicos de las mujeres, en los ámbitos del empleo formal y no formal, remunerado y no remunerado, así como el reconocimiento social, económico y simbólico del trabajo que realizan las mujeres en la ciudad, destacando las potencialidades y saberes que han acumulado en las actividades de producción y reproducción, a través de los siguientes componentes: Acceso al trabajo formal, estable y en equidad. Desarrollo empresarial y acceso al trabajo con enfoque de derechos y de género. Fomento de redes de mujeres productoras integradas a los circuitos económicos de la ciudad. Reconocimiento de la economía del cuidado¹

Derecho a la salud plena: Evitar las desigualdades injustas en el estado de salud de las mujeres en su diversidad y en todas las etapas de ciclo vital; garantizar el acceso, oportunidad y calidad de los servicios, y la financiación de acuerdo con sus necesidades, reconociendo y promoviendo el conocimiento de sus derechos, la vivencia autónoma y libre de su corporalidad y su vida, así como su participación en la toma de las decisiones que afecten su salud. Además, propende por la valoración y el reconocimiento del aporte de las mujeres en el cuidado de la salud¹

Derecho a la educación con equidad: La educación es un bien público y un derecho fundamental. En este sentido, es responsabilidad del Estado garantizar que las mujeres independientemente de su ciclo vital, accedan a una educación de calidad, relevante, pertinente y no sexista, para su realización plena como persona¹.

Derecho a la cultura libre de sexismo: El derecho a una cultura libre de sexismo busca promover la transformación de las representaciones y prácticas que sustentan la discriminación contra las mujeres en diferentes ámbitos a través tanto de la eliminación de los imaginarios y estereotipos de género que limitan la igualdad de oportunidades para las mujeres, como de la promoción de relaciones equitativas entre mujeres y hombres¹.

Derecho al hábitat y vivienda dignas: Garantizar el derecho de las mujeres a vivir en cualquier parte de la ciudad de Bogotá, D.C., en condiciones de seguridad, paz y

dignidad, desde la inclusión de la protección legal de la tenencia contra el desalojo forzado y la amenaza de desastres naturales; disponibilidad de mecanismos de apoyo para el mejoramiento de la infraestructura de las viviendas; dispositivos de financiación adecuados a las necesidades de las solicitantes, la habitabilidad de las viviendas, los gastos soportables, la accesibilidad a los servicios públicos domiciliarios de la ciudad y la participación de los grupos en condiciones de vulnerabilidad y el respeto por el patrimonio cultural¹

Discriminación positiva en razón al género: las acciones afirmativas, incluyendo las de discriminación inversa, están, pues, expresamente autorizadas por la Constitución y, por ende, las autoridades pueden apelar a la raza, al sexo o a otra categoría sospechosa, no para marginar a ciertas personas o grupos ni para perpetuar desigualdades, sino para aminorar el efecto nocivo de las prácticas sociales que han ubicado a esas mismas personas o grupos en posiciones desfavorables¹

Diversidad: Reconocimiento y valoración de las diferencias generacional, cultural, étnica, identidad campesina, religiosa, ideológica, socioeconómica, territorial, orientación sexual y las originadas en la condición de discapacidad, de las mujeres que habitan en el Distrito Capital¹

Enfoque de Derechos: Cuerpo conceptual mediante el cual se abordan los derechos de las mujeres y los hombres que permite evidenciar las discriminaciones y las desigualdades históricas de las mujeres en los órdenes social, económico, cultural y político, lo cual constituye un obstáculo para el goce efectivo y el ejercicio pleno de sus derechos¹

Enfoque de género: Cuerpo conceptual mediante el cual se explican las diferencias y las relaciones sociales que construyen mujeres y hombres, siendo éstas, en la mayoría de los casos, expresión de relaciones asimétricas de poder, que ponen de manifiesto la subordinación de las mujeres a los hombres. En el marco de este tipo de relaciones se producen desigualdades y discriminaciones contra las mujeres, que impiden que éstas puedan gozar efectivamente y ejercer plenamente sus derechos, y en igualdad de condiciones acceder y controlar recursos, decisiones, oportunidades y retribuciones sociales, económicas, culturales y políticas¹

Enfoque poblacional: Los nuevos usos de la categoría población están relacionados con encasillar a sujetos individuales y colectivos en una única identidad invariable, que sin embargo, no es comprensiva de cómo diferentes circunstancias atraviesan a colectivos e individuos más allá de esa única identidad asignada, sin que esto quiera

decir no saber de la gran importancia que las llamadas políticas poblacionales han tenido en el reconocimiento de nuevos sujetos sociales, políticos y de derechos (Sectores LGBTI, afro, raizales, Rom, palenqueros, naciones y personas indígenas, personas con discapacidad mental, sensorial, física y múltiple, entre otros).

Considerar a las mujeres (incluidas las mujeres LBT - trans, lesbianas, bisexuales) como una población y no como sujetos que han sido sistemáticamente marginados del ejercicio pleno de su derechos, está en contra de una perspectiva de derechos humanos. Las mujeres no son simplemente un gran segmento poblacional, son agentes sociales que al ver reducida la exigibilidad y realización de derechos se ven afectadas de manera negativa por la exclusión del ejercicio de la ciudadanía, lo cual a la vez repercute en lo que se llama las relaciones de género (mujer-mujer, hombre- hombre, hombre-mujer, etc.) las que a su vez son estructurantes de las relaciones sociales (económicas, culturales)⁶

Interseccionalidad: Esta perspectiva busca comprender el funcionamiento de las opresiones entrelazadas como una “matriz de dominación” (Hill Collins, 1998), en la cual no existen categorías de poder jerarquizadas o sumadas, sino ejes de poder entretejidos que configuran redes de posiciones sociales estructuradas en donde los sistemas de género, raza, clase, sexualidad, edad, capacidad, entre otros, son inseparables. Es decir, una perspectiva interseccional no se agota con una enumeración o reconocimiento simple de identidades dadas en razón de género, raza, clase, sexualidad, edad, capacidad, entre otros, sino que intenta comprender cómo se imbrican y producen situaciones de poder: por ejemplo, el maltrato de cónyuges hacia mujeres de clase alta tiene características especiales de silenciamiento, por el pacto de clase que obliga a estas mujeres a guardar silencio incluso hasta la muerte. En el ejemplo vemos cómo un aparente privilegio, en un sistema interconectado de opresiones y agencia, juega en contra de las mujeres⁶

Representación paritaria: Propiciar la representación paritaria de las mujeres en los espacios e instancias de decisión del Distrito Capital para la incorporación de sus agendas en la planeación del desarrollo de la ciudad¹

Equidad de género: Ejercicio pleno de los derechos, y disfrute equitativo entre mujeres y hombres, de los bienes, servicios y recursos del Distrito Capital¹

Equidad de Género: De acuerdo con Evangelina García, hay personas o grupos a los cuales su especificidad los hace diferentes, “... lo cual puede significar un obstáculo o impedimento para el acceso a la oportunidad, la cual les estaría negada u obstaculizada

ya que su especificidad o diferencia representaría desventajas para ejercer la capacidad que supone el derecho” (FLACSO, 2012: 45). Para corregir estos obstáculos se acude a la justicia a la equidad.

Estereotipos de Género: Sistema de ideas y valores que afianzados en la cultura sobrevaloran los atributos masculinos sobre los femeninos³

Género: Es una categoría de análisis estructural y ordenadora de las relaciones que construyen mujeres y hombres en una determinada cultura y sociedad, lo cual se expresa en los órdenes social, económico, cultural y político³

Gradualidad: Responsabilidad del diseño de herramientas operativas con alcance en términos del tiempo, espacio y recursos que posibiliten escalonadamente implementar los planes, programas, proyectos y acciones propuestas³

Igualdad de oportunidades: Igual acceso y control por parte de mujeres y hombres sobre los bienes, servicios y recursos del Distrito Capital, teniendo en cuenta las diferencias de género en cuanto a intereses, necesidades y demandas¹

Igualdad de trato: Protección de la dignidad humana de las mujeres contra toda forma de discriminación, en los distintos ámbitos de las relaciones y la convivencia familiar, social, política, educativa y cultural¹

Igualdad real y efectiva. Corresponde al Estado diseñar, implementar y evaluar políticas públicas para lograr el acceso de las mujeres a los servicios y el cumplimiento real de sus derechos²

Integralidad. La atención a las mujeres víctimas de violencia comprenderá información, prevención, orientación, protección, sanción, reparación y estabilización²

Intereses estratégicos: Intereses que identifican las mujeres en razón a su posición subordinada a los hombres en la sociedad. Ejemplos: Modificación de la división sexual del trabajo; acceso y control al poder; corresponsabilidad de la sociedad, el Estado y los hombres en lo que tiene que ver con el trabajo doméstico, el cuidado de niños y niñas, personas enfermas, personas con discapacidad, adultos y adultas mayores; eliminación de las violencias de género; reconocimiento de los derechos sexuales y derechos reproductivos, control sobre su cuerpo; eliminación de las formas de discriminación institucionalizada, entre otros. Todos estos cambios tienen como propósito el logro de la igualdad real para las mujeres⁵

Justicia de género. Las autoridades de la Administración Distrital emprenden las acciones necesarias para contribuir a la disminución y eliminación de las barreras que enfrentan las mujeres para denunciar los hechos de violencia y discriminación, garantizando una oportuna, eficaz e idónea atención y reparación¹

La estrategia de transversalización de género se ha definido como la incorporación de la igualdad de género en todas las políticas públicas, planes, programas y proyectos del Distrito, de tal forma que se puedan garantizar los derechos de las mujeres³

Lenguaje incluyente al considerar que "(...) pretender que se utilice como universal el vocablo "hombre", solo trae como consecuencia la exclusión de las mujeres pues (...) el término hombre, que en su uso social sólo se refiere a los varones, utilizado en tanto genérico implica que las mujeres "deben estar constantemente calculando si la expresión las incluye o no". "(...) sólo una definición cuyo contenido permita visualizar lo femenino, hace visible a las mujeres, (...) armoniza con los preceptos constitucionales (...)"¹

Necesidades prácticas de género: Necesidades identificadas por las mujeres a partir de los roles socialmente aceptados por la sociedad y de las condiciones concretas que viven las mujeres. Ejemplos: Acceso al agua, a la salud, a la vivienda digna, la educación, el empleo, etc.⁵

No Discriminación. Todas las mujeres con independencia de sus circunstancias personales, sociales o económicas tales como edad, etnia, orientación sexual, procedencia rural o urbana, religión entre otras, tendrán garantizados los derechos establecidos en esta ley a través de una previsión de estándares mínimos en todo el territorio nacional²

Participación. Reconocimiento de las mujeres como actoras políticas y sujetas de derechos, como condición para el ejercicio pleno de su ciudadanía¹

Pedagogía del texto un conjunto de principios pedagógicos cuya base teórica está constituida de diferentes ciencias, entre las cuales se encuentran la lingüística (lingüística textual), la psicología (socio-interaccionista), la pedagogía y la didáctica y los conocimientos más avanzados de las disciplinas a aprender y a enseñar

Posición: Hace referencia a la posición subordinada de las mujeres respecto a los hombres, lo cual genera desigual acceso y control a recursos y servicios, poder, participación y toma de decisiones, oportunidades, beneficios y retribuciones, etc⁵

Principio de Corresponsabilidad: La sociedad y la Familia son responsables de respetar los derechos de las mujeres y de contribuir a la eliminación de la violencia contra ellas. El Estado es responsable de prevenir, investigar y sancionar toda forma de violencia contra las mujeres²

Progresividad: Compromiso de iniciar acciones que conlleven al goce efectivo de los derechos de las mujeres, lo cual se suma al reconocimiento de la satisfacción de unos mínimos definidos en la presente resolución, los cuales serán incrementados paulatinamente³

Roles de género: papel diferencial asignado a mujeres y a hombres en una determinada sociedad y cultura. El papel asignado socialmente a mujeres y a hombres se fundamenta en valores, ideas, imaginarios, estereotipos y representaciones sobre lo que es ser mujer o lo que es ser hombre en una determinada cultura. Los roles de género están relacionados con la división sexual del trabajo, mediante la cual se establecen dos esferas: la productiva y la reproductiva, así como dos ámbitos: el público y el privado. Estas esferas y ámbitos, también se relacionan con estructuras como la familia, el Estado y el mercado. Según el rol asignado, mujeres y hombres desempeñan papeles circunscritos a cada una de las esferas, ámbitos y estructuras. Es así como tradicionalmente se ha asignado a las mujeres a la esfera reproductiva y privada, y a los hombres a la productiva y pública⁵

Rutinas Institucionales: En general las rutinas institucionales hacen referencia a lo que se hace cotidianamente por fuerza de la inercia o la costumbre, corresponde a lo que se hace de una determinada manera y siempre se hace de esa manera o siempre se ha hecho así³

Sexo: Características biológicas de las mujeres y los hombres, las cuales son determinadas antes del nacimiento, son inmodificables, e identifican a las mujeres y a los hombres⁵

Solidaridad: Compromiso del Estado y de la sociedad, de brindar atención prioritaria a las mujeres que se encuentran en desventaja frente al ejercicio de sus derechos¹

Sororidad: Potenciación de las buenas prácticas relacionales de confluencia entre mujeres, basadas en la confianza y en la valoración mutua, que fortalezcan los procesos de reconocimiento, garantía y restablecimiento de sus derechos¹

Territorialización. Es el conjunto de decisiones y acciones político-administrativas del Distrito Capital que orientan la creación y recreación de escenarios institucionales, así

como de espacios y mecanismos para garantizar la implementación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en los territorios rurales y urbanos de las localidades, teniendo en cuenta, para ello, la identidad y diversidad que las constituyen¹

Transversalización: Es el conjunto de decisiones y acciones político-administrativas del Distrito Capital que orientan la incorporación del enfoque de derechos y de género en las políticas públicas, planes, programas y proyectos de los sectores central, descentralizado y el de las localidades, así como en la gestión administrativa y en las distintas etapas del proceso de planeación y aplicación de políticas, teniendo en cuenta, para ello, que la responsabilidad de la transversalización recae en los propios actores que hacen parte del proceso¹

Violencia contra La Mujer: Por violencia contra la mujer se entiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado²

Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), son el conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios; que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como: voz, datos, texto, video e imágenes.

Notas:

1 Conceptos tomados de Decreto 166. "Por el cual se adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

2 Conceptos tomados de Ley 1257. "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones."

3 Conceptos tomados de Transversalización

4 Conceptos tomados de Compilación Conceptualización Sobre El Plan De Igualdad de Oportunidades para La Equidad de Género en el Distrito Capital

5 Conceptos tomados de documento de trabajo elaborado por Hercelayde Conde. Dirección de derechos y políticas, Secretaria Distrital de la Mujer, 2003

6 Con base en el documento de trabajo elaborado por Camila Esguerra Muelle para la Secretaría Distrital de la Mujer, Subsecretaría de Políticas de Igualdad, Dirección de Derechos y Diseño de Política. Documento inédito, agosto de 2013.